RESOLUCIÓN No. 1479
(08 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-002-2024"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, el Decreto nacional 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto Municipal 182 del 15 de marzo de 2018 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED Número 01 del 2009, Decreto de nombramiento N°003 de 2024, Acta de posesión N°28 de 2 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 30 de octubre de 2024 el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN publicó en la plataforma del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del Sector incluyendo estudio de Mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 002 de 2024, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS SOPHOS CENTRAL INTERCEPT X ADVANCED WITH XDR, LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SOPORTE DEL FIREWALL SOPHOS, Y LA COMPRA DE UN NUEVO FIREWALL**.*",* con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el inicio de ejecución en el secop ii, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2024 y un presupuesto oficial por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($257.241.275) IVA** incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°783 del 22 de octubre de 2024.

2. Que, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó el día 30 de octubre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación pública presentaran observaciones hasta el día 07 de noviembre de 2024.

3. Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones definitivos se han establecido los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de evaluación.

4. Que, los interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 002 de 2024 NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales ylos particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymecolombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015", **Limitaciones territoriales,** las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
7. Que, dentro del término establecido, no se recibieron solicitudes para limitar la presente convocatoria a MiPymes, conforme lo anterior y teniendo en cuenta los deberes y potestades encomendadas en los artículos mencionados en los numerales 5 y 6 de la parte considerativa, la entidad concluye que el presente proceso de contratación no se limitará a MiPymes.
8. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante el proceso de selección.
9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 de 2024, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS SOPHOS CENTRAL INTERCEPT X ADVANCED WITH XDR, LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SOPORTE DEL FIREWALL SOPHOS, Y LA COMPRA DE UN NUEVO FIREWALL**

2. **Plazo:** 30 días, contados desde el inicio de ejecución en el secop ii, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2024.

3. **Presupuesto Oficial:** El valor del Presupuesto oficial corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($257.241.275) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°783 del 22 de octubre de 2024.

4. **Modalidad de selección**: La modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

5. **Cronograma**: Fijar el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/10/2024	23:59
Publicación de estudios previos	30/10/2024	23:59
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	30/10/2024	23:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	07/11/2024	23:59
Plazo para manifestación de Interés de Limitar la convocatoria a MIPES y/o MIPYMES	07/11/2024	23:59
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	08/11/2024	23:59
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	08/11/2024	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/11/2024	23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/11/2024	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/11/2024	23:59
Plazo máximo para expedir adendas	13/11/2024	19:00
Presentación de Ofertas	18/11/2024	14:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18/11/2024	14:05
Informe de presentación de ofertas	20/11/2024	15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/11/2024	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/11/2024	23:59
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	26/11/2024	14:00
Apertura de Sobre Económico	26/11/2024	16:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	26/11/2024	10:00
Fecha de inicio Subasta	26/11/2024	15:00
Fecha fin Subasta	26/11/2024	15:10
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/11/2024	23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	27/11/2024	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/12/2024	14:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	02/12/2024	23:59

6. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y losestudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional del SECOP II, por medio del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?P

PI=CO1.PPI.31536059&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. **Se nombra como comité evaluador del proceso** de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 de 2024 a **como rol jurídico** Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializado, con apoyo de Vanessa Hincapié Luna contratista subdirección jurídica, como **rol técnico y financiero** CARLOS GÓMEZ VALENCIA Profesional Especializado, con apoyo de Jorge Andrés Londoño Moreno contratista de la subdirección Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO. No se limitará el presente proceso de contratación a **MiPymes** en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Normatividad aplicable. El presente proceso se regirá por los dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. Divulgación. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ
Directora
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró	Vanessa Hincapié Luna Contratista - Contratación	Revisó	CARLOS GÓMEZ VALENCIA - Profesional Especializado	Aprobó	Alejandro Dangond Saldarriaga Subdirector Jurídico
			Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializado		Marisol García Subdirectora Administrativo y Financiero.